

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Grupo de Enlace entre Comisiones sobre el Medio Ambiente**

**Incumbencias de los profesionales en ciencias económicas en materia ambiental**

Este documento se presenta a consideración del Grupo de Enlace entre Comisiones sobre el Medio Ambiente. En su parte inicial se desarrolla un enfoque genérico sobre el tratamiento del tema, a partir del cual se propone una categorización conceptual de las áreas de incumbencia para las profesiones matriculadas en el CPCECABA.

El medio ambiente ha adquirido difusión como una cuestión de preocupación social en un tiempo muy reciente con relación a nuestra historia y la razón de que así sea parece ser bastante obvia: no pudo ser sino hasta que se comenzó a percibir que podemos alcanzar los límites físicos de la capacidad del planeta para albergar población que,

- la preservación del mejor potencial natural de aquél para la vida, y
- la vinculación de ello con el ser humano y su organización social,

se convirtieran en cuestiones que requieren de un tratamiento y resolución explícitos. La escala de la población mundial y la comprensión adquirida sobre los fenómenos que la afectan son tales que, la vieja frase “agua va”, de prevención en el pasado para algún transeúnte de alguna vieja ciudad europea, hoy nos muestra que las inmundicias tiradas por la ventana también terminarán salpicándonos a quienes las hubiéramos arrojado.

Con la frase anterior se alude a que todos nuestros actos y conductas individuales, sea como personas físicas o como personas jurídicas, se interrelacionan en sus efectos para definir un modelo de comportamiento social que tendrá alguna cierta consecuencia concreta sobre el medio. Si bien esto no es nada nuevo para nuestro pensamiento, lo que sí lo es, es el reconocimiento de que la única posibilidad de resolver este tipo de problemas, que nos afectarán a todos, tanto colectiva como individualmente, es en el marco de una gestión social integral. Lo nuevo es que el estudio de las causalidades ambientales, y la efectividad en la instrumentación de las recomendaciones que surgieran requiere, como condición necesaria, una conciencia de responsabilidad colectiva.

Sin embargo, más allá de reconocer ese condicionamiento, se enfrenta un problema nada sencillo que, como primer paso, exige un alto esfuerzo para identificar las temáticas que involucra, su vinculación y ordenamiento. Tal paso es necesario para precisar cuáles son las competencias de los distintos campos del conocimiento y sus relaciones de complementariedad, ante una nueva disciplina que toma forma involucrando a todas las demás. En este sentido, en cuanto a la complejidad de lo ambiental, cabe sugerir algunos hechos que la caracterizan:

1. Se trata de temas con una alta transversalidad u horizontalidad en sus causas y compromisos. No implica a un fenómeno singularizable en, o como la acción de un sector en particular, o sea, tomando lo ambiental como un sector más de actividad, sino que es el resultado de una multiplicidad de hechos que normalmente involucran entre sí a la gestión de un conjunto de sectores. Son, en consecuencia, abordajes que

requieren un enfoque con integralidad comprensiva de diferentes aspectos de la realidad, cuyo criterio de inclusión no siempre es delimitable en forma precisa<sup>1</sup>). Esto no es más que la expresión práctica de un quehacer que, como antes se sugirió, compromete a todos los campos del pensamiento. Pero, en particular, esta característica define una cualidad particular de los problemas ambientales, en cuanto a que implica la definición de soluciones que muchas veces requerirán armonizar o conciliar intereses legítimamente disímiles o, peor aún, contrapuestos.

2. Tanto la comprensión de los aspectos físicos de los problemas, como el diseño de las soluciones ambientales, se enfrentan a los límites del conocimiento científico y de las posibilidades técnicas. A este respecto, lo que hoy puede entenderse como una decisión acertada mañana puede demostrar ser lo contrario, para errores cuya criticidad deviene de las características cumulativas, a y de largo plazo, de efectos adversos que no siempre son reversibles o neutralizables.
3. El correlato social de los límites al conocimiento físico, se lo puede situar en el punto de vista del marco jurídico que defina los derechos y responsabilidades de los agentes involucrados, como expresión de los límites de las conductas aceptadas por una sociedad. Por ejemplo, si al derecho privado de propiedad se le reconoce el alcance del Derecho Romano, ello otorga el derecho de uso y abuso de la cosa. Luego, la destrucción de la capacidad reproductiva del suelo, de importancia estratégica para la disponibilidad futura de alimentos, no sería una conducta sancionable para quien lo practicara en su propia parcela.
4. La calidad que se obtenga en la administración del medio ambiente depende en gran medida de la comprensión y precisión que se adquiera sobre los alcances e incumbencias para la intervención de distintas profesiones. El tratamiento de la problemática ambiental requiere, esencialmente, de un concurso multidisciplinario, y la calidad de las soluciones depende de lo adecuada que sea la complementación que se establezca entre las distintas ramas del pensamiento científico-técnico.

Con el marco conceptual descrito se ha querido destacar la preeminencia que se otorga a lo social en el tema ambiental, hecho que adquiere significado con relación a la intervención de los profesionales en ciencias económicas, justamente, por la naturaleza social de esta ciencia.

Toda nueva disciplina, en su gestación, afronta los momentos de mayor imprecisión. En nuestro caso, a ese respecto, una confusión se la ve en suponer que lo ambiental fuera un área específica del conocimiento, autocontenida, que se la pudiera estudiar y comprender como tal, lo que conduce a la falacia de que alguien podría ejercerla integralmente como una profesión singular. En la realidad, en cambio, la singularidad es el enfoque particular de lo ambiental como concepto integrador para un conjunto de ópticas profesionales. Es decir, que lo que puede esperarse es encontrar, por ejemplo, a un biólogo,

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, la importancia de una adecuada gestión ambiental no se circunscribe a pautar la forma adecuada para disponer los residuos tóxicos de una cierta actividad con alto riesgo, sino a la identificación de criterios para la disposición de residuos en general, incluidos los domiciliarios. Las consecuencias ambientales positivas, sin embargo, tampoco se limitan al hecho de disponer de los residuos del modo más inocuo, sino también a sus efectos en otros campos, tal como el ahorro de energía a partir de los procesos de reciclado.

a un arquitecto, a un geógrafo o a un economista que, como especialistas en el tema, proporcionarán la visión ambiental desde sus propias disciplinas, pero no un “ambientalista” a secas. <sup>(2)</sup>

Hay elementos para suponer que la imprecisión recién aludida aún priva en alguna medida, cuando se supone que un “ecologista” o cualquiera de las profesiones habilitadas para estimar y medir los impactos físicos sobre el medio ambiente aportarán las tareas suficientes para dar una respuesta integral correcta. Tal criterio mostraría la parcialidad comprensiva de suponer que el tema central es el reconocimiento físico de los problemas, ignorando que la cuestión de fondo es su resolución en el marco de las ciencias sociales. Los impactos físicos que genera la actividad humana, en realidad, constituyen uno de los insumos a partir de los cuales se debe determinar su significado y efecto sobre las condiciones presentes y futuras para la sociedad, para así diseñar las intervenciones capaces de proporcionar soluciones de optimalidad en un marco de restricciones (lo que matemáticamente se reconoce como óptimos relativos condicionados en los términos de una función de Lagrange). Justamente, es la comprensión de la necesidad de interpretar los hechos físicos con plena integralidad de los fenómenos sociales, como fuente de esos impactos y como condicionantes de la viabilidad de las soluciones, lo que demanda una responsabilidad trascendente a los profesionales en ciencias económicas.

Las opiniones expresadas se han dirigido a caracterizar el marco de referencia para el cual se requiere definir, cuando menos en sus conceptos más amplios, cuáles son las incumbencias de los profesionales matriculados en nuestro Consejo. Ahora, para bajar a un sentido más práctico, el análisis se lo referirá en particular a la gestión de la empresa. Se deja de lado, por lo tanto, un conjunto más amplio de escenarios que de hecho requieren la intervención de nuestras matrículas, tales como la gestión gubernamental, el análisis o formulación de políticas ambientales, el diseño de aspectos normativos, aspectos económicos de estudios ambientales por sectores de actividad, estudios de evaluación de impacto ambiental (EIA), evaluación social o económica de proyectos de inversión, estudios de ordenamiento territorial, etc.

En general, desde el punto de vista del desempeño de cualquier actividad, el estudio y reconocimiento de los aspectos físicos y ecológicos de los impactos ambientales es, obviamente, un campo pertinente a otras profesiones, en hechos sobre los que luego se requerirá expedirse en todo lo referente sus implicancias económicas y sociales. En cuanto a esto último, definir que es “lo económico”, como incumbencia, es un terreno que puede presentar aspectos complejos y con zonas grises para lograr categorizaciones precisas. Sin embargo, con la restricción del análisis al ámbito de la actividad empresarial, se facilita mucho una identificación inicial de nuestros campos de incumbencia. Más aún, cabe observar que, inversamente a lo indicado al comienzo de este párrafo, muchas veces podrá ser como consecuencia de la intervención de alguna de nuestras matrículas, que luego se deban identificar los impactos físicos que se pudieran derivar de las distintas alternativas que se formulen para la gestión de una empresa.

---

<sup>2</sup> Otra abordaje de este concepto es visualizar cuál es el posible papel para una jurisdicción de gobierno con competencia en lo ambiental. Como área o sector aislado, el alcance de su gestión difícilmente podrá trascender de una formulación de recomendaciones genéricas y acciones puntuales como cuidar un bosque. Por el contrario, una gestión efectiva dependerá de su capacidad para lograr resultados que dependen de una gestión complementada y coordinada entre actores disímiles, o sea, de su liderazgo para interactuar horizontalmente con los demás sectores de actividad.

Específicamente en cuanto a las áreas de intervención de cada una de las matrículas, a continuación se propone un enfoque de diferenciación que se somete a la consideración de este grupo de enlace entre comisiones. La distinción de incumbencias se plantea en cuatro puntos que son concordantes con el criterio de incumbencias expresado por la Ley 20488 y un quinto punto que se interpreta que trasciende del marco proporcionado por dicha ley:

1. La determinación de los procedimientos que razonablemente reflejen las cuentas ambientales de una empresa, es decir, que aseguren el correcto reconocimiento e imputación de los costos y beneficios que aquélla deba internalizar, es un terreno propio del profesional contable.
2. El diseño e implementación de pautas de gestión ambientalmente sustentables, tales como las normas ISO 14.000, es una línea de actividad propia del área de administración.
3. El tratamiento de los impactos ambientales, en lo que hace a su valoración económica y al análisis de las relaciones económicas de costo-beneficio que pudieran involucrar, se lo observa un campo de incumbencia del economista.
4. La ponderación y valuación de riesgos ambientales contingentes, aparece asociado a la intervención de los actuarios.

En último término se ha dejado a la “auditoría ambiental”, por considerar que sus incumbencias se hallarán en función del alcance con que se la conciba. El sentido más restringido sería entenderla limitada a constituir una proyección de la auditoría contable tradicional a este campo, para verificar la correcta instrumentación y cumplimiento de las pautas que se hubieran adoptado en la materia. Sin embargo, se trata de una tarea que también expresa la necesidad de una complementariedad multidisciplinaria acorde con los hechos ambientales, si se quiere que trascienda a evaluar la efectividad de tales pautas para alcanzar sus objetivos, de modo de formular el dictamen y recomendaciones pertinentes a este último aspecto.

Nuevamente es de destacar el aspecto de la complementariedad. Por ejemplo, los diseños alternativos de una gestión, como competencia del administrador, tendrán también impactos con diferentes valores económicos, para una cuantificación que aparece en el campo del economista. Pero, este aspecto, nos enfrenta a tener que definir una posición ante problemas que se refieren a una cuestión de escala. Para la resolución de todo caso, ¿necesariamente deberían intervenir siempre las cuatro matrículas en forma conjunta? ¿O puede reconocerse que cualquiera de nuestros profesionales puede expedirse razonablemente sobre los diversos aspectos involucrados cuando se trata de entidades de baja escala? Por supuesto que, cuando se tratara de grandes empresas, no sólo por su mayor capacidad para afrontar los costos de una intervención ambiental, sino también por la mayor complejidad y nivel de especialización que pueden requerir los problemas a abordar, sería conveniente que cada una de nuestras profesiones asumiera con su firma una responsabilidad más estrictamente circunscripta a su área directa de intervención. En empresas medianas y pequeñas, en cambio, más difícil será que el empresario encuentre justificado incorporar a todo un equipo de profesionales. El aspecto central, en

consecuencia, es resolver si se acepta que, como principio de razonabilidad, ante circunstancias de escala moderada o de baja complejidad, cualquiera de nuestras matrículas puede aceptarse idónea para asumir la responsabilidad del análisis.

Como consideración final se quiere plantear una diferenciación que se observa significativa con respecto a las características temporales del análisis de impactos. Algunos hechos económicos pueden abordarse desde una perspectiva histórica, sobre sucesos acaecidos, mientras que otros demandarán un estudio prospectivo de impactos potenciales futuros, ciertos o contingentes. La distinción cobra importancia al momento de considerar los posibles métodos de valuación de impactos. Los hechos pasados facilitan la identificación y valoración de costos y beneficios, por tratarse de hechos ya verificados. Los hechos futuros, en cambio, enfrentan a un esfuerzo para la proyección de escenarios alternativos, escenarios que diferirán en su incidencia sobre la evolución de los valores de cada bien tomado en consideración. Es decir, que los hechos futuros requieren de la definición de algún criterio técnico de valuación, por analogía con la valuación técnica de instrumentos financieros. Estos últimos, en el caso de los títulos de deuda, presentan como ventaja el que se trata de resultados futuros predeterminados contractualmente, cuyo valor final surge de parámetros conocidos en el presente para la tasa de interés. El futuro ambiental, en cambio, expone a distintas incidencias, inciertas, sobre la evolución del precio de un bien, o del valor atribuible a un cierto hecho, donde la extrapolación de datos históricos no representa más que la presunción de un escenario en particular. Es éste un campo para el cual adquieren relevancia las metodologías y criterios para la determinación de precios sombra, conforme a su tratamiento por la teoría económica. Es de notar que, de la razonabilidad de estas valuaciones, dependerá la relevancia que se alcance en la determinación de valores de resarcimiento por los perjuicios o del crédito por los beneficios ambientales imputables a una gestión, o en las relaciones de costo-beneficio que pudieran existir entre los daños potenciales y el costo de las medidas para su mitigación.

Dr. Carlos Antonio Aliberti  
Presidente Comisión de Evaluación  
de Proyectos de Inversión

Buenos Aires, junio de 2002.